



ACTA DE INEXISTENCIA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Instituto de Acceso a la Información Pública, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del veintiséis de abril de dos mil veinticuatro. La suscrita Oficial de Información, HACE CONSTAR: **I.** Que de conformidad al artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública los entes obligados, de manera oficiosa pondrán a disposición del público la información concerniente a los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados; **II.** Que el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece el plazo de actualización de dicha información como mínimo de manera trimestral; **III.** En cumplimiento del Lineamiento 1 para la Publicación de la Información Oficiosa, se solicitó dicha información respecto de los meses de enero, febrero y marzo del 2024 a la Gerencia Financiera Institucional; quien por respuesta de fecha veinticinco de los corrientes, indicó que no cuenta con ninguna de las acciones mencionadas en el periodo indicado, por lo que no se remite ninguna información al respecto de este estándar de información. **IV.** En razón de lo anterior, se declara la información como inexistente (artículo 73 LAIP); se extiende y firma la presente para los efectos correspondientes.

María Fernanda Blanco
Oficial de Información